



Montevideo, 8 de mayo de 2024.

R. de D. N° 171/2024
Acta 1284
EE2023-67-001-001045

VISTO: la Licitación Abreviada N° 20/2023, que tiene como objeto la “*Realización de obras de acondicionamiento de la Jefatura Departamental de Cerro Largo de la Administración Nacional de Correos*”.

RESULTANDO: **I)** que este procedimiento licitatorio se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras; **II)** que se realizó la publicación del llamado en las páginas web de Compras y Contrataciones Estatales y en la de la Administración Nacional de Correos (A.N.C.); **III)** que se cursaron invitaciones a diferentes empresas del rubro; **IV)** que el 25/1/2024 se realizó visita técnica a la cual asistieron las siguientes empresas: Casa Muñoz R.B. Ltda., Jamalin S.A., Marcos Gonzalo Demasi Moreira y Bruno Sebastián Dotti Fernández (S. G. Servicios), Matías Goy Viera Sem, Patrick González, Dubrisyr S.A., María Lucía Ferreira Ramos (AB Construcciones) y Generación Verde S.A.S.; **V)** que se confeccionó Acta CADEA N° 9/2024, de fecha 5/2/2024 con las aclaraciones 1 a 3, las cuales fueron publicadas en las páginas web de Compras y Contrataciones Estatales y en la de la A.N.C.; **VI)** que según consta en acta de apertura electrónica, de fecha 9/2/2024, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Casa Muñoz R.B. Ltda., Marcos Gonzalo Demasi Moreira y Bruno Sebastián Dotti Fernández, Dubrisyr Sociedad Anónima, María Lucía Ferreira Ramos y Generación Verde S.A.S.; **VII)** que se realizó un cuadro de control de admisibilidad de ofertas y se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) la inscripción e información de los oferentes, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 76 del T.O.C.A.F.; **VIII)** que la oferta de Generación Verde S.A.S., resultó desestimada en virtud de la facultad prevista en la cláusula N° 23 del Pliego de Condiciones Particulares, ya que dicha empresa no cumplió con lo previsto en las cláusulas N° 16 y 21.2 del Pliego de Condiciones Particulares, al no completar el Anexo II (Antecedentes), que era de presentación obligatoria junto con la oferta, ya que las empresas oferentes debían presentar como mínimo 3 (tres) antecedentes y como máximo 10 (diez).



CONSIDERANDO: **I)** que se procedió al análisis de las ofertas admisibles y se confeccionó informe técnico (Nota N° 021/24), de fecha 24/4/2024; **II)** asimismo, se recibió informe, vía correo electrónico, de División Telecomunicaciones, en relación al rubro 8.20 (Cableado estructurado); **III)** que se asignó puntaje, por separado, a las empresas cuyas ofertas resultan admisibles, en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a saber: Precio global ofertado, incluyendo I.V.A. y Leyes Sociales: 80 (ochenta) puntos; Antecedentes: hasta 10 (diez) puntos y Plazo de garantía: máximo 10 (diez) puntos; **IV)** que de acuerdo a lo previsto en la cláusula N° 23 del Pliego de Condiciones Particulares, la A.N.C. realizará la adjudicación a la oferta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas detallados precedentemente; **V)** que en función de lo anteriormente expuesto, la empresa que obtuvo mayor puntaje fue Marcos Gonzalo Demasi Moreira y Bruno Sebastián Dotti Fernández, con 99 (noventa y nueve) puntos; **VI)** que dicha empresa se encuentra inscrita y en estado “Activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), no registra sanciones en dicho Registro y del mismo no surge la inscripción de sujetos alcanzados por la Ley N° 18.244, de fecha 27/12/2007, que inhiba la contratación con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la citada norma; **VII)** que se confeccionó Acta CADEA N° 20/2024, de fecha 24/4/2024 con sugerencia de adjudicación del objeto de la presente licitación a la empresa Marcos Gonzalo Demasi Moreira y Bruno Sebastián Dotti Fernández, en función de lo previsto en la cláusula N° 21 del Pliego de Condiciones Particulares, por haber sido la empresa que obtuvo el mayor puntaje (99 puntos) y según el siguiente detalle: monto total adjudicado: \$3.346.655,20 (pesos uruguayos tres millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco, con veinte centésimos) IVA incluido y por concepto de Leyes Sociales un monto de \$667.969,76 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y nueve, con setenta y seis centésimos). Plazo de garantía: 10 (diez) años; **VIII)** que en virtud de lo previsto en la cláusula N° 23 del Pliego de Condiciones Particulares, que faculta a la A.N.C. a adjudicar total o parcialmente el objeto del presente llamado y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula N° 6.9 del Anexo III (Memoria Descriptiva General), se sugirió por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) contratar el ítem 5.5. (Refacción de las rejillas de hierro de



la fachada) y no contratar el rubro 5.7 (cortina de enrollar motorizada); **IX)** que el local de la Jefatura Departamental de Correos de Cerro Largo es propio de la A.N.C.; **X)** que se adjuntó informe de División Contaduría sobre la existencia de crédito disponible en el Proyecto 200, Rubro 2, para hacer frente a la presente inversión; **XI)** que se confeccionó la Orden de Compra Activable N° 591-2024 a la empresa Marcos Gonzalo Demasi Moreira y Bruno Sebastián Dotti Fernández, por un monto total de \$3.346.655,20 (pesos uruguayos tres millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco, con veinte centésimos) IVA incluido y por concepto de Leyes Sociales un monto de \$667.969,76 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y nueve, con setenta y seis centésimos). No incluye el rubro 5.7: cortina de enrollar motorizada. Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días calendario. Garantía de los trabajos: 10 (diez) años.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art. 67 del TOCAF y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Poner de manifiesto el expediente de la Licitación Abreviada N° 20/2023, cuyo objeto es la *“Realización de obras de acondicionamiento de la Jefatura Departamental de Cerro Largo de la Administración Nacional de Correos”*, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a todos los oferentes, previo al dictado de la resolución de adjudicación (Art. 67 del TOCAF).
- 2) Pase a la Oficina de Licitaciones y Contratos - División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL